



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ, 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"PERÚ SUYUNCHIKPA ISKAY PACHAK WATAN: ISKAY PACHAK WATAÑAM QISPISQANMANTA KARUN"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2021/MPZ-ALC

VISTO:

OFICIO N° 005-2021-MPZ/CPSC-RST, MEMORANDO N° 041-2021/ALC-MPZ, NOTA DE COORDINACION N° 041-2021-SG-MPZ, INFORME LEGAL N° 0062 -2021-GAJ-MPZ-NRRM, CARTA N° 030-2021-SG-MPZ, DICTAMEN N° 007-2021-MPZ-CALISDCD, ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2021-MPZ.

Y, CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias con el II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía del Gobierno Local y las funciones de Gobierno de las Municipalidades, son ejercidas por los Consejos Municipales a través de la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, de conformidad a lo estipulado en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo 200° numeral 4) de la Constitución Política del Perú, que otorga el rango de Ley a las Ordenanzas Municipales;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° numeral 8) corresponde al Consejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que; el numeral 1.1 del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, establece que es competencia exclusiva de las Municipalidades Provinciales, "Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley";

Que; mediante la Resolución Ministerial N° 772-2019-IN, se aprueba el "**MANUAL DEL SERENO MUNICIPAL**", 1. Objeto: establecer las normas y procedimientos básicos para el desempeño de las funciones del sereno a nivel nacional; 2. Finalidad: Unificar criterios de actuación de los serenatos a nivel nacional, para mejorar el desempeño de sus funciones, así como de coordinación con la Policía Nacional del Perú, otras entidades públicas, privadas y la comunidad en el ámbito de la seguridad ciudadana, asimismo; orienta en los valores y principios rectores, deberes y derechos, funciones generales y específicas, procedimientos de intervención.

Con **OFICIO N° 005-2021-MPZ/CPSC-RST**; de fecha de recepción 08 de febrero del 2021, el Gerente de Seguridad Ciudadana **INFORMA** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Zarumilla y Presidente del COPROSEC ZARUMILLA, que respecto a la Resolución Ministerial N° 772-2019-IN, en la que señala: "**EI**





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ, 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"PERÚ SUYUNCHIKPA ISKAY PACHAK WATAN: ISKAY PACHAK WATAÑAM QISPISQANMANTA KARUN"

Ministerio del Interior presenta el Manual del Sereno Municipal, a fin de convertirse en un instrumento de guía para el servicio de Serenazgo, establecidos por los Gobiernos Regionales, Provinciales y Distritales, así mismo en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2021, está enmarcado como actividad obligatoria **"Aprobar los instrumentos técnicos y/o normativos sobre el servicio de Serenazgo"**, en la que se indica que el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana año 2021; deber ser aprobado por el Concejo Municipal.

Con **MEMORANDO N° 041-2021/ALC-MPZ**; de fecha de recepción 09 de febrero del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Zarumilla y Presidente del COPROSEC ZARUMILLA **REMITE** a la Gerencia de Secretaria General, a fin de realizar el trámite administrativo correspondiente y se delibere su Aprobación o no en Sesión de Concejo.

Con **NOTA DE COORDINACION N° 041-2021-SG-MPZ**; de fecha 09 de febrero del 2021, Secretaria General **SOLICITA** a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir la opinión legal correspondiente, respecto a **APROBACIÓN del REGLAMENTO INTERNO DE SERENAZGO 2021** de la Provincia de Zarumilla.

Con **INFORME N° 062-2021-GAJ-MPZ-NRRM**; de fecha 15 de febrero del presente año; la Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINA**:

PRIMERO. - Se considere dentro de la **Agenda de Sesión de Consejo** (la que corresponda) como tema prefijado, la **APROBACION O NO** del **REGLAMENTO INTERNO DE SERENAZGO 2021** de la Provincia de Zarumilla.

Con **CARTA N° 030-2021-SG-MPZ**, de fecha 15 de febrero del 2021, Secretaria General **REMITE** el expediente administrativo al Presidente de la Comisión de Asuntos Legales, Institucionales, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil para emisión del dictamen correspondiente, respecto a la **APROBACIÓN O NO** de Instrumentos Técnicos y/o Normativos sobre el Servicio de Serenazgo **"REGLAMENTO INTERNO DE SERENAZGO 2021"** de la Provincia de Zarumilla.

Con **DICTAMEN N° 007-2021-MPZ-CALISDCD**, de fecha 15 de febrero del 2021, emitido por la Comisión de Asuntos Legales, Institucionales, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, **ELEVA** al pleno del Concejo Municipal los actuados, respecto a la **APROBACIÓN O NO DE INSTRUMENTOS TÉCNICOS Y/O NORMATIVOS SOBRE EL SERVICIO DE SERENAZGO "REGLAMENTO INTERNO DE SERENAZGO 2021 DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA.**

A través, del **ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2021-MPZ**, de fecha 17 de febrero del 2021, el Concejo Municipal actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 17° y 41° de la LOM, se aprobó por **MAYORIA CALIFICADA**, con abstención del Regidor José Manuel Cedillo Cruz: **LOS INSTRUMENTOS TÉCNICOS Y/O NORMATIVOS SOBRE EL SERVICIO DE SERENAZGO "REGLAMENTO INTERNO DE SERENAZGO 2021", DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA.**



*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ, 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"PERÚ SUYUNCHIKPA ISKAY PACHAK WATAN: ISKAY PACHAK WATAÑAM QISPISQANMANTA KARUN"*

ESTANDO LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 8 DEL ARTICULO 9° Y ARTICULO 40 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA DE CONSEJO, EN LA FECHA SE HA APROBADO LO SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL "REGLAMENTO INTERNO DEL SERENAZGO 2021", DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LOS INSTRUMENTOS TÉCNICOS Y/O NORMATIVOS SOBRE EL SERVICIO DE SERENAZGO "REGLAMENTO INTERNO DE SERENAZGO 2021", DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza, el cual determina la Normativa, organizativa y funcional del servicio del Serenazgo, asimismo; determina el comportamiento, disciplina, orienta en los valores y principios rectores, atribuciones, deberes, derechos, faltas y sanciones y funciones generales y específicas, procedimientos de intervención.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la MPZ.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General su publicación en el Diario de mayor circulación de la región, en la página web institucional www.munizarumilla.gob.pe, a la Oficina de Soporte Técnico la publicación en la página web de la Municipalidad www.munizarumilla.gob.pe y a la Oficina de Imagen Institucional su difusión.

ARTICULO CUARTO. - DISPONGASE, que la presente Ordenanza entrara en Vigencia al día siguiente de su Publicación.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
Abg. MAFFER CORAYMA PENA SALAZAR
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ING. JOHN CRISTIAN PALACIOS PALACIOS
ALCALDE